

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 11.125/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 24 de Septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 371/2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Importe.

431 60900; Carpa Feria de la Boda; 38.669,00 €.

Total: 38.669,00 €

Presupuesto de Ingresos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Prev. iniciales 2010.- Prev. derechos.- Exceso.

29000; ICIO; 500.000 €; 549.122,06 €; 49.122,06 €.

Importe a incrementar: 38.669,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.